MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE CONTRATACION
NIT. 899.999.162-4

PRORROGA No 4 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-163-2019	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT No.	899.999.162-4
CONTRATISTA	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT No.	830.118.785-2
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDEZ VELANDIA SANDRA TERESA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.320.686 DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN	CALLE 14C No. 123-31 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO	4213148 - 4212147
E-MAIL	sandra.hernandez@cthernandez.com presidencia@cthernandez.com
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	002-178-2019
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN, CON DESTINO A LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DE ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE SE REQUIERA EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL.
VALOR	$650.000.000,00 M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2019
PRORROGA N° 1	31 DE MARZO DE 2020
PRORROGA No 2	31 DE MAYO DE 2020
PRORROGA No 3	31 de julio de 2020
PRORROGA No 4	30 de septiembre de 2020
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	36719 DEL 22 DE JULIO DE 2019

Por acuerdo entre las partes contratantes y considerando:

1. Que el 25 de septiembre de 2019 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A., suscribieron el Contrato de Suministro N° 001-163-2019 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN, CON DESTINO A LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DE ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS O

ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE SE REQUIERA EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL", por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000,00) NCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

Atendiendo la necesidad planteada en el alcance al estudio previo del 27 de diciembre de 2019 se suscribe la prorroga No 1 hasta el 31 de marzo de 2020 al contrato No 001-163-2019, el 30 de diciembre de 2019, los documentos que soportan esta prórroga se encuentra en el expediente principal

Atendiendo el alcance al estudio previo del 24 de marzo de 2020 el cual hace parte del expediente principal, se suscribe la prorroga No 2 del contrato No 001-163-2019, hasta el 31 de mayo de 2020, suscrita el 25 de marzo de 2020

Atendiendo el alcance al estudio previo del 26 de mayo de 2020, el cual, hace parte del expediente principal, se suscribe la prorroga No 3 del contrato No 001-163-201, hasta el 31 de julio de 2020, suscrita el 29 de mayo de 2020.

Que mediante memorando **No 20201202000001393 DOAS-POLA III-321** del 23 de julio de 2020, el señor Contador Público **RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO**, Director de otros abastecimientos y Servicios remite documentación soportes para realizar la prorroga No 4 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Que mediante alcance al estudio previo de fecha 22 de julio de 2020, se justifica la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 30 de septiembre de 2020, documentos que soporta la presente Prorroga No 4 y que hace parte del expediente contractual manifestando que: Para cumplir los compromisos contractuales, adquiridos con las fuerzas y otras entidades del Gobierno, se requiere prorrogar el contrato de Suministros No. 001-163 de 2019, suscrito con la firma **COMBUSIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ** hasta el 30 de septiembre de 2020, dando cumplimiento a la Misión de Agencia Logística, en el sentido de abastecer bienes y servicios requeridos por las fuerzas Militares y las Entidades del sector defensa en su propósito Social de brindar bienestar y Seguridad a los colombianos de acuerdo a las políticas generadas por el Gobierno expresando lo siguiente:

Que el día 25 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Suministro No. 001-163 de 2019, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACION, CON DESTINO A LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DE ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS, O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE SE REQUIERA EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL"* por un valor de: $ 650.000.000,00, el cual a fecha 21 de julio de 2020, se encuentra ejecutado de acuerdo a cuadro que se relaciona:

CS 001- 163 -2019	TOTAL CONTRATO VIG 2020	V/R EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN
$ 650.000.000,00	$ 115.221.846,00	$ 59.271.276,00	$ 55.950.570,00	51,44%

De acuerdo con las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2019 suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional el día 30 de julio

2019 y la necesidad estimada para dar continuidad al suministro de combustibles de aviación, a partir del 1°. de enero de 2020, como soporte operativo de la misión constitucional asignada a la Armada Nacional en desarrollo de las operaciones de soberanía, transporte de personal y material, inteligencia técnica, patrullaje marítimo y fluvial, búsqueda y rescate, apoyo de fuego, evacuaciones Aero médicas, navegación internacional, entre otras; y mediante oficio No 20200425170185381 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38 de fecha 18 de mayo de 2020, realizan prórroga y adición al contrato Interadministrativo, haciendo indispensable garantizar los abastecimientos clase III a nivel nacional hasta el mes de septiembre de 2020.

Mediante oficio No 20203210053811 DOAS-POLA-III-321, de fecha 16 de julio de 2020, se solicitó a la firma COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ, la viabilidad de Prórroga No.4 al Contrato de Suministro No. 001- 163 - 2019, hasta el 30 de septiembre de 2020, quienes manifestaron mediante documento No CGG-2020-092 de fecha 16 de julio de 2020, la **ACEPTACION VIABILIDAD-PRÓRROGA No. 4**- al respectivo contrato, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Mediante memorando N° 2020120200001353 ALSGAS-PA-DOAS-POLA III-12021, del 22 de julio de 2020, la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, solicitó al ordenador del gasto autorizar la viabilidad de suscribir **PRÓRROGA 4 al Contrato de Suministro No. 001-163-2019, hasta el 30 de septiembre de 2020**. Al Señor Coronel JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA, Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dio visto bueno para realizar la presente PRÓRROGA.

Por otra parte, la firma **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ** ha venido adelantando su objeto contractual en las condiciones requeridas y cumpliendo con lo establecido en el Contrato.

Que mediante memorando **20203210053811- DOAS-POLA III-321** la señora supervisora **SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ** Supervisora del contrato solicita viabilidad de prorroga No 4 del contrato 001-163-2019, hasta el 30 de septiembre de 2020 a la señora **SANDRA HERNÁNDEZ VELANDIA GERENTE DE COMBUSTIBLE TRANSPORTES HERNANDEZ**, aceptada por la firma, mediante oficio del 16 de julio de 2020, allegado como soporte al presente escrito.

Que se allega como soporte de la presente modificación el formato de solicitud de modificaciones contractuales, donde se suscribe la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 30 de septiembre de 2020, de igual manera cambiar el numero de cuenta de la firma contratista a solicitud de la misma, situación que es avalada por el supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto, formando parte del presente escrito.

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1 prescribe:

> *Artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Y con observancia en la misma Ley en su artículo 26 dispone:

> *Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.

De conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar la prorroga No 4 al presente Contrato de Suministro Nº 001-163 de 2019.

Teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro Nº 001-163 de 2019, se encuentra vigente, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula segunda **PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual para todos los efectos legales tendrá el siguiente tenor literal: El plazo de ejecución será hasta el **30 de septiembre de 2020**, sin que ello genere costo alguno para la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el **CONTRATISTA** solicite un certificado de modificación a la Póliza N° 14-44-101112307 y a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 14-40-101030343 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., ampliando la vigencia de los amparos de acuerdo a la presente prorroga.

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga requiere de la firma del **SECRETARIO GENERAL**, del **CONTRATISTA** y aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones del contrato inicial del 25 de septiembre de 2019, que no se modifican por medio de la presente continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 26 JUL. 2020

POR EL CONTRATISTA,

HERNANDEZ VELANDIA SANDRA TERESA
Representante Legal
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Coronel **JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA**
Secretario General
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Elaboró Juli Hincapié
Gestión Contractual

Revisó Abo. Maria Virginia Guzmán Urazan
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ
Reviso: PD. Sonia Marcela Pedraza G.
Supervisora Contrato 001-163-2019

Aprobó: Mg. Adm. Hector Vargas Rodriguez
Subdirector Contratación ALFM